



## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-002-2023

Fecha: 16 de agosto de 2023.

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, es un establecimiento de carácter oficial adscrita a la Secretaría de Educación del Municipio de Jamundí del Departamento del Valle del Cauca, reconocida legalmente por medio de la Resolución No. 170 del 2020, NIT 805 011 696 – 3, DANE: 176364000481

Que, atendiendo el Plan Anual de Adquisición, publicado en el Portal de Contratación – Colombia Compra Eficiente – SECOP, y el deber de realizar estudios previos de conformidad al Acuerdo No. 008 de Noviembre 15 de 2022 “*POR EL CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN*”, emitido por el Consejo Directivo de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, y para la vigencia fiscal 2023; se evidencia que se requiere del suministro constante de materiales para adelantar las actividades académicas y administrativas, el cual incluye el aseo de los establecimientos educativos, que surgen en el desarrollo de las actividades misionales, por lo que demanda entonces dotar a la institución de elementos de implementos de aseo, para el buen funcionamiento y necesidad de higiene dentro de cada una de las sedes de la Institución.

Esto con el fin de atender de la mejor manera el aseo de todas las sedes y mejorando la infraestructura en buenas condiciones de uso y confort, es por esto por lo que hace necesario contar con el suministro de los insumos que se relacionan en las especificaciones técnicas.

Así mismo la contratación de personal garantiza la satisfacción de los usuarios internos y externos y el desarrollo continuo de las funciones de la Entidad, por ello en el presente estudio.

### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS – ASI COMO LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR – CODIFICACIÓN UNSPSC.

**OBJETO:** “COMPRA DE ELEMENTOS Y ARTICULOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA TODAS LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA”.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA 2023			
ITEM	DETALLES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Bolsas Plásticas Grandes Para Basura 90 X 110 negra paq x 50 unds Gruesa	paq de 50	20
2	Bolsas Plásticas multiusos sin cierre y Transparentes Tamaño 25 x 33, tamaño carta (para certificados) x 100	Paq X 100	10
3	Cepillo Con Base Para Sanitario	Und	10



## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-002-2023

4	Desmanchador Tak Tax X Galón X 3800	Galón	40
5	Detergente Dersa multiusos vinagre limón x 1000g	kilo	100
6	Dulce abrigos rojos x 1mt	Und	20
7	Escoba plástica tamaño mediano, cerda plástica, tupida, suaves con cabo, barrido en seco. Con su respectivo palo	Und	150
8	Esponjilla Verde Fibra abrasiva de limpieza, esponja sabra	und	20
9	Guantes Industriales Calibre 35 Talla 9	par	25
10	Guantes Industriales Calibre 35 Talla 10	Par	15
11	Jabón en barra azul tipo calidad rey, 300 grs	und	50
12	Limpia telarañas de 3 mts con cabo de madera	und	20
13	Límpido X Galón al 3,5% de 3800cc	Galón	150
14	Líquido Base Alcohol Para Limpiar Tablero Blanco Acrílico 150 MI	Tarro	0
15	TRAPEROS DE 350 GRS. PABILO BLANCO CON EL PALO INSTALADO	UND	120
16	Recogedor de basura	UND	30
17	Rastrillo plástico para patio	UND	12
18	Baldes de 10 litros	UND	8
19	Tarro para basura ordinaria de 45 litros	UND	8
20	Bombas industriales para baño	UND	12
21	Porta traperos en aluminio /metálicos	UND	12
22	Mechas para porta traperos en fibra por 500 gramos	docenas	2
23	Insecticida doble acción - para animales voladores y rastreros (zancudos y cucarachas, en la sede Rosa Lía y Gaitán) en aerosol de 400 c.c.		24
24	Agua destilada estéril 250 ml		10
25	Gasa estéril x 5 Sobres 7.5	Caja x 24 sobres	15
26	Guantes para examen látex caja x 50	Caja de 100	10
27	Micropore piel 1" x 10	Rollo	10
28	Curas caja x 100 MK	Caja de 100	15

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
47131700	Suministros para Aseos
47131500	Trapos y palos de limpieza
47131600	Escobas, traperos, cepillo y accesorios
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección



## **ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

IERLM-IN-002-2023

**Tipo de contrato:** Compraventa

### **3. LOR EMODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

De conformidad con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, La modalidad de selección del contratista será la establecida en el manual de procedimientos para la contratación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA** y en virtud del Acuerdo No 008 de noviembre 15 de 2022, en el CAPITULO III. DEL PROCESO CONTRACTUAL, numeral 14, estableció que:

*“(...) Se entiende por proceso contractual, el conjunto de etapas, actividades y trámites que la Institución Educativa debe realizar para la adquisición de los bienes, servicios u obras que se requieran para el cumplimiento de sus funciones.*

*Para establecer la modalidad de selección que aplica a la contratación que pretenda adelantar la Institución Educativa, se determinará por la combinación objeto y cuantía, así:*

- 1. Si el objeto del contrato pertenece a algunos de los casos establecidos para contratación directa decreto 1082 de 2015, sin importar el monto, se realizará a través de la modalidad de contratación directa. (negritas fuera de texto)*
- 2. Si el objeto contractual no pertenece a la modalidad de contratación directa y el monto es inferior a 20 SMMLV se utilizarán las reglas definidas para dicha contratación en este manual. (negritas fuera de texto)*
- 3. Todos los procesos de contratación que superen los 20 SMLMV se adelantaran mediante la modalidad de selección de contratación que se indique mediante Acuerdo del ente territorial según el valor del SMLMV del año correspondiente y las condiciones de dicha contratación se realizará con arreglo a las condiciones estipuladas por el ente territorial en sus documentos contractuales”.*

La presente modalidad de selección se encuentra reglamentada por el Manual de Contratación y sus condiciones serán fijadas en los documentos que integran el presente proceso

### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CARGO PRESUPUESTAL.**

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es **OCHO MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$8.906.917)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Se solicitó por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA, la consecución de un mínimo de tres (03) cotizaciones con el propósito de conocer los precios del mercado y en observancia de los principios de transparencia e imparcialidad, cual es la oferta más favorable para la institución educativa de acuerdo con la combinación de factores de precio y calidad del bien y/o servicio requerido, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en el estudio previo.



## ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

IERLM-IN-002-2023

A continuación, se relacionan las cotizaciones:

No. COTIZACION	VALOR	CUMPLIMIENTO ESP. TÉCNICAS	PROMEDIO
Cotización 1	\$8.264.000	SI	\$8.906.917
Cotización 2	\$8.856.858	SI	
Cotización 3	\$9.599.894	SI	

Los elementos y cantidades cotizadas sirvieron de referencia para totalizar y cuantificar la necesidad de la Institución Educativa, por cuanto las especificaciones técnicas fueron determinadas en los precios unitarios cotizados del mercado.

Conforme a lo anterior, se respalda en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 016 del 16 de agosto de 2023.

### 5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA** deja de presente que el contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual, considerando todos los aspectos técnicos, jurídicos, económicos y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas situaciones donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad. Para ello, el contratista debe ejecutar el 100% del contrato con el fin de recibir la cuenta de cobro, así como también siempre que el supervisor o el ordenador del gasto lo requieran y colaborar con la gestión de las actividades propias del contrato en procura del cumplimiento de la necesidad de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA**.

### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con especificaciones técnicas y propuesta presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y/o interventor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales, descritas así:

#### 6.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.
- Mantener al día con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales
- Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.



## **ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

IERLM-IN-002-2023

- d. Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
- e. Acatar las recomendaciones del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la Institución y el Contratista.
- f. Presentar facturas, si es del caso, correspondientes al cobro a las actividades y/o servicios realizados durante la ejecución del contrato.
- g. Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
- h. Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
- i. Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
- j. Atender los requerimientos que sean formulados por el Interventor y/o Supervisor, para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
- k. Toda comunicación entre la Institución y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
- l. De conformidad con el Artículo 227 del Decreto 0019 de 2012, deberá al momento de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad o ante la dependencia que haga sus veces. (Aplica para prestación de servicios de persona natural).
- m. Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
- n. Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto de este, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
- o. Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
- p. El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
- q. El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

### **6.2. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:**



## **ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

IERLM-IN-002-2023

- a. Entregar los elementos de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor, el proveedor debe estar en condiciones de entregar en los tiempos pactados.
- b. Igualmente, LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, se reservará la facultad de cambiar algunos elementos durante la ejecución del contrato, sí previo análisis de calidad, eficiencia y rendimiento no atiende a los requerimientos esperados, para este efecto, el artículo objeto del cambio será remplazado por otro de mejor calidad y su precio deberá ser acorde a los del mercado.
- c. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, podrán solicitar cambios, por imperfecciones de los elementos, de igual manera, para las devoluciones por especificaciones del artículo que no correspondan con lo requerido, el cual no podrá exceder de los dos (02) días hábiles, a partir de la fecha y hora de la solicitud de devolución o cambio.
- d. Ofrecer elementos nuevos de primera línea y calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas, y reponer los insumos que se suministren en condiciones defectuosas o de mala calidad, dentro de los dos (02) días siguientes al reporte de la supervisión sobre el particular.
- e. Todos los costos asociados a la entrega (Flete, cargue y descargue etc.) de los bienes estarán a cargo del Contratista seleccionado y se realizaran la entrega en la dirección indicada por el supervisor del contrato.

### **7. NOMBRAMIENTO DEL SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

En mi condición de **RECTORA** de **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, me permito dejar constancia de que ejerceré como supervisora del contrato.

### **8. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución del presente será hasta diez (10) días calendarios y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción del acta de inicio.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Jamundí – Valle del Cauca, en la Institución Educativa Rosa Lía Mafla, ubicada en Carrera 6 No. 10 - 02

### **9. REQUISITOS HABILITANTES:**

<b>DOCUMENTOS PERSONAS JURÍDICAS</b>	<b>DOCUMENTOS PERSONAS NATURALES</b>
Propuesta económica y/o cotización	Propuesta económica y/o cotización
Fotocopia Cédula de Ciudadanía del Representante Legal	Hoja de vida de la función pública para persona natural, debidamente diligenciada
Certificado de cámara de Comercio de existencia y Representación legal, con 30 días de expedición a la fecha inicio convocatoria.	Fotocopia cedula de Ciudadanía



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LÍA MAFLA**  
MUNICIPIO DE JAMUNDÍ - DEPARTAMENTO DEL VALLE - REPUBLICA DE COLOMBIA  
RESOLUCION 170 DEL 18 DE AGOSTO DE 2020  
DANE 176364000481 NIT 805 011 696 – 3

**ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

IERLM-IN-002-2023

Certificación expedida sobre cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	Copia Libreta Militar (Hombre menor de 50 años)
Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República (representante legal y persona jurídica).	Copia ampliada de la Tarjeta Profesional y certificación de vigencia y antecedentes disciplinarios de su profesión (solo si es contratado como profesional y su profesión le exige tarjeta profesional)
Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República (representante legal y persona jurídica).	Certificaciones de experiencia y de estudios
RUT	Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la República.
Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional) del Representante Legal.	Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional) del Representante Legal.	Consulta en línea Antecedentes Judiciales (Policía Nacional)
Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.	Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Policía Nacional)
Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo <a href="https://www.redam.gov.co/">https://www.redam.gov.co/</a> Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.	Consulta de antecedentes de Inhabilidades por Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Policía Nacional.
Fotocopia de libreta militar del Representante Legal.	Certificado sobre el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, expedido por el Ministerio de Justicia a través del aplicativo <a href="https://www.redam.gov.co/">https://www.redam.gov.co/</a> Decreto 1310 de 2022 y Ley 2097 del 2021.
Hoja de vida de la función pública para persona jurídica, debidamente diligenciada	RUT
Certificación bancaria	Certificación del cumplimiento del pago de seguridad social integral (Pensión y Salud)
	Certificación bancaria



## **ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

IERLM-IN-002-2023

### **10. FORMA DE PAGO:**

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA**, cancelará el valor del contrato en un único pago, previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado el informe en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social; con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de la recepción factura y/o cuenta de cobro con todos sus soportes.

### **11. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA:**

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma invitación, en este caso se rechazarán todas las propuestas que incurran en esta situación.
2. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o participe como persona natural.
3. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre de la Invitación Pública, o la presente en sitio diferente por la Institución Educativa para la presentación de la propuesta.
4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones constitucionales y legales vigentes.
5. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre registrado en el Boletín expedido por la Contraloría General de la República, como responsable fiscal o inhabilitado por la Procuraduría General de la Nación.
6. No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o cuando sea presentado sin la suscripción de los integrantes o no se designe el representante legal en el mismo o cuando en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
7. Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
8. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, de capacidad jurídica o de experiencia mínima o técnica según sea el caso y no subsane.
9. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la Institución Educativa para el procedimiento de selección.
10. Cuando el proponente no subsane o no subsane correctamente y dentro del plazo fijado, la información o documentación solicitada por la Institución Educativa.
11. Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad, siempre que la mencionada inconsistencia le permita cumplir con un requisito habilitante o mejore la propuesta presentada para efectos de la evaluación.



## **ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

IERLM-IN-002-2023

12. Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
13. Cuando el oferente persona natural o jurídica de manera individual o conjunta, participe en la conformación de otra persona jurídica o consorcio o unión temporal, que participe en el mismo proceso.
14. Cuando uno o más de los precios ofertados excedan el valor de los respectivos precios propuestos por la Institución Educativa.
15. Cuando no se oferte algún o algunos ítems que componen la oferta económica o cuando el valor ofertado sea cero (0).
16. Cuando no se diligencie la propuesta económica como anexo a la propuesta económica.
17. Cuando el proponente manifieste por escrito a la Entidad que su propuesta económica no podrá ser objeto de publicidad dentro del presente proceso de selección o conocida por los demás participantes o funcionarios o interesados o veedurías ciudadanas y en general, que impida que la Institución Educativa, pueda realizar una adjudicación pública y transparente.
18. En los demás casos que así lo contemple la ley o esta invitación pública.

## **12. PROCESO DE LIQUIDACIÓN**

El presente proceso contractual será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del contrato. En el evento de no llegar a un acuerdo se procederá a la elaboración de liquidación unilateral, en todo caso se observará lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Aprobación:

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

**DORA ALICIA OTERO CARREÑO**  
ORDENADORA DEL GASTO  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSA LIA MAFLA

Elaboró: CONSULTORÍAS ESTRATÉGICAS C&E S.A.S  
Erika A. Hincapie Gutiérrez – Abogada externa